



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 1107 2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **04 ABR. 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 058-2024-GRA/GG-GRI-SGO-FWGG-RO, Resolución Directoral N° 371-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 21 de febrero del 2024, Resolución Directoral N° 453-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de febrero del 2024 y demás documentos adjuntos, contenidos en nueve (09) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 371-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 21 de febrero del 2024, se ha dispuesto contratar temporalmente los servicios personales del Ing. Civil. CARLOS ALBERTO HUYHUA QUISPE para desempeñar las funciones de Asistente en Infraestructura (Asistente Técnico) de Obra;

Que, mediante Informe N° 058-2024-GRA/GG-GRI-SGO-FWGG-RO, de fecha 27 de febrero del 2024, el Residente de Obra solicita al Sub Gerente de Obras, para su trámite, la corrección de Resolución Directoral N° 371-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, por cuanto se ha podido advertir el error material involuntario existente en los extremos: **Artículo Primero respecto al apellido del administrado**, consignado como: "(...) **CARLOS ALBERTO HUYHUA QUISPE, (...)**", cuando lo correcto debe ser: "(...) **CARLOS ALBERTO HUAYHUA QUISPE, (...)**"; error material que no desnaturaliza la finalidad sustancial del acto administrativo;

Que, sobre el particular, el numeral 212.1 del artículo No. 212° del Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, advierten que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 042-2024 y 685-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material consignado en el artículo primero de la parte resolutive en los siguientes extremos:

**DICE:**

NOMBRES	CARGO	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META: 039	FTE. FTO.
Ing. Civil. CARLOS ALBERTO HUAYHUA QUISPE	ASISTENTE EN INFRAESTRUCTURA (ASISTENTE TÉCNICO)	4.500.00	DEL 26-01-2024 AL 29-02-2024	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL ENTRE EL TRAMO AY-728 (PENAL YANAMILLA) HASTA EL TRAMO AY-729 (PTAR) LONGITUD 2,38 KM EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".	18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  26.23.24.

**DEBE DECIR**

NOMBRES	CARGO	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META: 039	FTE. FTO.
Ing. Civil. CARLOS ALBERTO HUAYHUA QUISPE	ASISTENTE EN INFRAESTRUCTURA (ASISTENTE TÉCNICO)	4.500.00	DEL 26-01-2024 AL 29-02-2024	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL ENTRE EL TRAMO AY-728 (PENAL YANAMILLA) HASTA EL TRAMO AY-729 (PTAR) LONGITUD 2,38 KM EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".	18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  26.23.24.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR,** firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de rectificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a secretaria general, notifique con la presente resolución, al interesado, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
DIRECTOR

ORH/evga.